

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000019

Callao, 22 de febrero del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de febrero del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Oficio N° 023-2016-GRC/OCI de fecha 15 de enero del 2016 por el cual Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe resultante del Servicio Relacionado "Informe Anual para el Consejo Regional", correspondiente al período enero – diciembre 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 142-2015-GRC/GGR de fecha 30 de enero del 2015, la Gerencia General Regional le remite al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao el Oficio N° 035-2015-GRC/OCI del 19 de enero del 2015 sobre Informe N° 002-2-5355-2015-001 - "Informe Anual para el Consejo Regional";

Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 002-2-5355-2015-001 estableció como recomendación al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que en el marco de sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la Gestión Regional, en el manejo de los riesgos descritos en el numeral 2.6 del Informe citado en el considerando anterior;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000016 del 10 de febrero del 2015 se acordó:

1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao implemente y actualice la base de datos sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales donde el Gobierno Regional es parte procesal, a fin de permitir establecer en forma precisa, el universo de procesos judiciales a favor y/o en contra de la entidad y la calificación de su estado situacional.

Asimismo disponga, en aplicación del Artículo 78º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que el Procurador Público Regional cumpla con informar permanente al Consejo Regional del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional; y, en forma anual, con formular y presentar su Memoria de Gestión.

2. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de



promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.

3. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 002-2-5355-2015-001 - "Informe Anual para el Consejo Regional"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 60 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.



Que, mediante Oficio N° 023-2016-GRC/OCI de fecha 15 de enero del 2016 el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe resultante del Servicio Relacionado "Informe Anual para el Consejo Regional", correspondiente al período enero – diciembre 2015;

Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 2-5355-2016-001 Servicio Relacionado, establece nuevamente como recomendación al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que en el marco de sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la Gestión Regional, en el manejo de los riesgos descritos en el numeral 2.6 del Informe citado en el considerando anterior, las cuales resultan siendo las mismas a las que se refiere el Informe N° 002-2-5355-2015-001 - "Informe Anual para el Consejo Regional" del año anterior y en cuyo mérito se adoptó el Acuerdo del Consejo Regional N° 000016 del 10 de febrero del 2015;

Que, mediante Informe N° 113-2015-PPR/GRC de fecha 05 de marzo del 2015, la Procuraduría Pública Regional advierte en el penúltimo párrafo que la Recomendación sobre la implementación y actualización de la base de datos sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales donde el Gobierno Regional es parte procesal", se encuentra implementada, ya que se cuenta con un programa de registro de información – base de datos – para optimizar el archivo, seguimiento, reporte y manejo de la información, relacionada con el estado situacional y contingencias que se deriven de los procesos judiciales y arbitrales;

Que, atendiendo a los informes realizados tanto por el Procurador Público Adjunto como por el Gerente General Regional en Sesión del Consejo Regional del 22 de febrero del 2016;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe realizado por el Gerente General Regional y el Procurador Público Regional Adjunto en Sesión de Consejo Regional del 22 de febrero del año en curso; y, encárguese, al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, redacte el documento de respuesta a la Oficina de Control Institucional, el mismo que deberá ser suscrito por todos los miembros del Consejo Regional, dando por implementada la Recomendación N° 01 del Informe N° 2-5355-2016-001 Servicio Relacionado, toda vez que conforme lo señalado por la Procuraduría Pública Regional en su Informe N° 113-2015-PPR/GRC de fecha 05 de marzo del 2015, se cuenta con un programa de registro de información – base de datos – para optimizar el archivo, seguimiento, reporte y




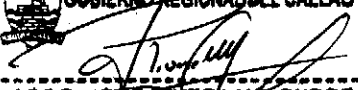
manejo de la información, relacionada con el estado situacional y contingencias que se deriven de los procesos judiciales y arbitrales, situación que deberá informarse al Órgano de Control Institucional para que registre la información en el Sistema de Seguimiento de Medidas Correctivas (Ex Sagu);



2. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. JOSE RIVERA MELENDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR